



### I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO FONDOS CONCURSABLES DE DESARROLLO COMUNITARIO FONDECOM 2024

## BASES ADMINISTRATIVAS FONDO DE DEPORTES

### 1.- QUE ES EL FONDO DE DEPORTES?:

El Fondo de Deportes, es uno de los 04 (cuatro), fondos concursables que forma parte del programa Fondos concursables de Desarrollo Comunitario, FONDECOM, que la Municipalidad de Hualaihué, pone a disposición de las organizaciones de la comuna, con la finalidad de contribuir a la promoción y desarrollo de la actividad física y del deporte local, así como apoyar a deportistas locales destacados que representen a la comuna en competencias, tanto a nivel intercomunal, provincial, regional, nacional o internacional, en cualquier disciplina deportiva reconocida como tal por el Ministerio del Deporte.

### 2.- QUIENES PUEDEN POSTULAR:

- ✓ Organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, regidas por la ley 19.41
- ✓ Organizaciones Deportivas regidas por la ley del Deporte 19.712;
- ✓ Comunidades y Asociaciones indígenas, regidas por la ley 19.253;
- ✓ Asociaciones, corporaciones constituidas al alero de la ley 20.500 y regidas por el Título XXXIII del Código Civil, cuyos proyectos propongan la realización de una o más actividades deportivas, en disciplinas reconocidas por el Ministerio del Deporte.

### 3.- MONTO Y N° DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR:

- El Fondo de Deportes, dispone de un presupuesto de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) para el presente año;
- 3.2.- Cada organización podrá postular sólo un proyecto, solicitando al Fondo de Deportes un monto máximo de \$1.000.000, (Un millón de pesos). Se exceptúan de esta restricción las organizaciones que postulen una iniciativa que vaya en apoyo de un/a o más deportistas local/es destacados/as, entendiendo por tales, a deportistas de cualquier disciplina deportiva, reconocida por el ministerio del deporte y que, durante el año 2024, le corresponda representar(n) a la comuna en competencias de nivel intercomunal, provincial, regional, nacional o internacional, situación que él o la deportista destacado/a, deberá acreditar con la correspondiente invitación o certificado de inscripción emitido por el organismo organizador del evento. En estos casos las organizaciones podrán postular una segunda iniciativa para su propia organización;

3.3.- No se exige Aporte Propio ni de terceros, salvo que el presupuesto requerido para ejecutar el proyecto supere el monto que aporta el Fondo de Deportes, en cuyo caso, deberán acompañar la correspondiente Carta compromiso de Aporte Propio o de Terceros.

# 4.- TIPO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR AL FONDO DE DEPORTES:

- 4.1.- Todos los proyectos, con excepción de aquellos destinados a ir en apoyo de Deportistas destacados/as, deben, obligatoriamente estar asociados a una actividad deportiva.
- 4.2.- Equipamiento deportivo: Proyectos destinados a la adquisición de dispositivos, equipos o artefactos deportivos que se requieran para la realización de una determinada actividad deportiva. (Máquinas o equipos para ejercicios, elípticas, trotadoras, Implementar Plazas activas, u otros similares que queden a disposición de la comunidad o de la organización;
- 4.2.- Implementación deportiva: En el contexto de una actividad deportiva, se puede/n adquirir materiales y/o implementos deportivos necesarios para la realización de una determinada actividad o evento deportivo, como balones, Juegos de camisetas, buzos, petos, mallas, pitos, banderolas, colchonetas o similares;
- 4.3.- Talleres Deportivos o Capacitaciones: Proyectos orientados a generar o fortalecer capacidades en una determinada disciplina deportiva, Escuelas de fútbol, Clínicas deportivas, cursos de formación de árbitros, formación de monitores deportivos, Talleres de gimnasia aeróbica, yoga, fortalecimiento organizacional, talleres de zumba, o similares;
- 4.4.- Evento Deportivo Recreativo: Proyectos que promuevan la práctica de deportes masivos que impacten e incentiven la práctica de deportes en la comunidad, en general o de los miembros de una organización en particular, Campeonatos o torneos deportivos, Caminatas, Corridas, Maratones, Trails, Travesías terrestres, náuticas y similares;
- 4.5.- Apoyo a deportistas locales destacados: Proyectos destinados a financiar gastos de traslados, implementos o equipamiento deportivo, para deportistas locales destacados, en cualquier disciplina reconocida por el Ministerio del Deporte y que participen, durante el año del concurso en representación de la comuna, en cualquier competencia, a nivel intercomunal, provincial, regional, nacional o internacional;

Infraestructura: Proyectos destinados a financiar la construcción, ampliación, reparación y/o mejoramiento de infraestructura deportiva.

Todos los proyectos deben ser factibles de ejecutar con los recursos propuestos y ejecutables dentro del año calendario en que se postulan.

### 5.- EL FONDO DE DEPORTES NO FINANCIA:

ES COPTA Pie financian gastos administrativos propios de la ejecución del Proyecto;

DEL ORIGINATinancia pagos de arriendos,

- No financia pago de impuestos, u otros similares;
- No financia gastos de teléfono.
- No financiará arreglos de vehículos motorizados;

#### 6.- COMO Y DONDE SE POSTULA?:

- 6.1.- Las Bases y el Formulario del Fondo de Deportes, se pueden descargar de la página web municipal, <a href="http://www.municipalidadhualaihue.cl">http://www.municipalidadhualaihue.cl</a> o retirar físicamente en la Oficina de Organizaciones Comunitarias del municipio o en las Oficinas municipales de Contao y Rolecha.
- 6.2.- Para postular, los proyectos se deben presentar, en el Formulario único de postulación FONDECOM 2024, en original y una copia idéntica o en 02 ejemplares idénticos, en la Oficina de organizaciones comunitarias del municipio o en las oficinas municipales de Contao o Rolecha;
- 6.3.-Proyectos presentados en 01 solo ejemplar o fuera de plazo, se declaran inadmisibles.

## 7.- REOUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR:

- 7.1.- El Proyecto se debe presentar en el Formulario único de postulación FONDECOM 2024, con toda la información requerida, en original y 01 copia idéntica o dos ejemplares idénticos.
- 7.2.- Acreditar Personalidad Jurídica y Directorio vigente; En el caso de las organizaciones comunitarias la acreditación la realiza internamente la Oficina de OOCC del municipio. Las demás organizaciones, regidas por otras leyes, deben presentar Certificado de Directorio vigente, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o el organismo que le reconoció la personalidad jurídica;
- 7.3.- Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, (ley 19.862). Pueden solicitar asesoria en la Oficina de OOCC para obtenerlo;
- 7.4.- Acreditar que no registra rendiciones de cuentas pendientes, con el municipio (esta acreditación se debe solicitar en el Departamento de Finanzas del municipio);
- 7.5.- RUT electrónico o fotocopia legible del R.U.T. actualizado de la organización;
- 7.6.- Certificado o fotocopia de la Cuenta bancaria de la organización, en que conste el titular, número y tipo de cuenta bancaria;

Acreditar Aportes Propios o de terceros: (No se exige, ni otorgan puntaje), no obstante, si el presupuesto del proyecto es superior al monto que aporta el Fondo de Deportes, deben acompañar la Carta Compromiso de Aporte Propio o de Terceros, suscrita por el representante del organismo aportante, indicando el monto del aporte y él o los ítems que se financiarán con dichos aportes. El formato está incorporado en la ficha de postulación;

7.8.- Autorización del Representante de la organización que administra la Sede Social o recinto, ES COPIA FIEIdonde se ejecutará el proyecto, en el caso de aquellos proyectos que se ejecutarán en espacios DEL ORIGINAL que la organización postulante no administra. El formato está incorporado en el formulario de postulación;

### 8.- CRONOGRAMA (ETAPAS Y PLAZOS):

8.1	Acto de Lanzamiento - Taller: lunes 22 de julio de 2024, 10:00 Hrs; Centro Cívico;	
8.2	Respuesta a consultas de dirigentes: Durante toda la etapa de Postulación;	
8.3	Plazo final para postulación de proyectos: miércoles 14 de agosto 2024, 17:30 Hrs;	
8.4	Revisión de antecedentes faltantes y levantamiento de observaciones, 16 - 20 agosto 2024	
8.5	Revisión de Admisibilidad: miércoles 21 al viernes 23 de agosto 2024;	
8.6	Evaluación Técnico-Económica: lunes 26 al viernes 30 de agosto de 2024;	
8.7	Sistematización de la información: lunes 02 - viernes 06 de septiembre de 2024;	
8.8	Publicación de Resultados de la Evaluación: jueves 12 de septiembre 2024;	
8.9	Notificación a Organizaciones adjudicatarias: viernes 13 de septiembre de 2024;	
8.10	Elaboración y suscripción de Convenios: lunes 16 - martes 17 de septiembre de 2024;	
8.11	Entrega simbólica de Certificados a oo adjudicatarias sábado 21 de septiembre 2024;	
8.12	Plazo de ejecución y rendición de proyectos: lunes 30 de diciembre de 2024;	

- 8.13.- Por razones fundadas y muy excepcionalmente, la Alcaldesa, podrá autorizar a una organización en particular, una ampliación de plazo para cumplir con esta obligación, a solicitud del representante de la organización. Esta solicitud debe presentarse, por escrito, antes del vencimiento del plazo de ejecución, justificando las razones y dicho plazo no podrá exceder los 90 días.
- 8.14.- AL POSTULAR AL FONDECOM, SE ENTIENDE QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES, CONOCEN Y ACEPTAN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LAS PRESENTES BASES

### 9.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES FALTANTES Y LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES:

9.1.- Finalizado el plazo de Postulación, funcionarios de la Oficina de OOCC del municipio, revisarán la documentación exigida en los requisitos en cada proyecto postulado, a fin de detectar documentación faltante, si los hay, los comunicarán, vía telefónica, al representante de la organización, quien tendrá 05 días de Plazo para completar los documentos faltantes.

#### 10.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

10.1. Finalizado el plazo para completar antecedentes, los proyectos se someten a una Revisión de Admisibilidad, por parte de una Comisión de Admisibilidad, que chequea, en base a una Ficha de Admisibilidad, que se adosa al proyecto, si estos cumplen o no, con los requisitos exigidos en las presentes bases. Esta Comisión de Admisibilidad estará conformada por:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Don Oscar Ovarzún Smith, Director de Control;
- Srta. Carolina Vera Ulloa, Directora de la DIDECO;
- Srta. Flor Leiva, Encargada de la Oficina de Organizaciones Comunitarias;
- Don Luís Curihuinea, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.
- 10.2.- La Comisión podrá sesionar con al menos dos de sus miembros, además del Ministro de Fe;
- 10.3.- La Comisión levantará Acta de todo lo obrado y registrará en una Planilla Excel, titulada Planilla Matriz los proyectos que cumplen con todos los requisitos y la Comisión los declara Admisibles. En otra Planilla, titulada Proyectos Inadmisibles, se registrará los proyectos que no cumplan, con uno o más requisitos y por lo tanto son declarados inadmisibles, registrando en ella la o las causales de Inadmisibilidad los que serán remitidos al archivo. Ambas Planillas forma parte de dicha Acta.

# 10.4.- REQUISITOS QUE SE REVISAN EN LA ETAPA DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Proyecto se presenta en Formulario único de postulación, FONDECOM 2024.		
Proyecto se presenta dentro del plazo establecido en las Bases.		
Proyecto cumple con requisito de legibilidad (se puede leer sin dificultad).		
Formulario contiene toda la Información requerida en los campos.		
Acompaña E-RUT o Fotocopia legible del RUT de la Organización.		
Acompaña copia Cuenta Bancaria a nombre de la organización.		
Acompaña Certificado Ley de Registro Colaboradores del Estado (Ley 19.862)		
Acredita vigencia de Personalidad jurídica y Directorio.		
Acredita no tener deudas pendientes, por parte del Dto. de Finanzas.		
Acompaña Carta Compromiso de Aporte Propio o de Terceros, si corresponde		
Autorización en proyectos que intervienen o usan recintos que no están bajo su administración		
Acompaña Plano o Croquis en caso de Proyectos de Infraestructura		

10.5.- Con un solo requisito que el proyecto no cumpla, este será declarado inadmisible y remitido al archivo, junto con la ficha de revisión de admisibilidad.

## 11.- EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA:

11.1.- Finalizada la Revisión de Admisibilidad, los proyectos declarados admisibles, pasan a la etapa de Evaluación Técnico-Económica, en la que se evaluará cada uno de los proyectos por una Egmisión Evaluadora del Fondo de Deportes, conformada por:

Ricardo Fuentes, Encargado Oficina Municipal de Deportes;

Claudia Maldonado Vergara; Asistente Jurídico, Oficina de Adquisiciones;

Lorena González Maldonado, Asistente Social, Dpto. Social;

Luís Curihuinca Barrientos, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.

ES COPIA FIEL

11.2.- Variables que evalúan los miembros de la Comisión Evaluadora: Cada miembro de la Comisión, calificará, en cada proyecto, las variables, que en la siguiente tabla se detallan, con nota de 10 a 40, siendo 10 la nota mínima y 40 la nota máxima.

# 11.2.-Variables que evalúan los miembros de la Comisión Evaluadora:

VARIABLES	RANGOS - CRITERIOS	NOTA	PONDERAC.	
	De 01 a 10 Beneficiaros.	10		
1 Población	De 11 a 20 Beneficiarios.	20	10%	
Beneficiaria	De 21 a 30 Beneficiarios.	30		
	Más de 30 Beneficiarios.	40		
	No se describe claramente lo que se propone realizar.	10		
2	La descripción es poco clara y/o confusa.	20	15%	
Descripción del Provento	La descripción permite identificar el proyecto.	30		
del Proyecto	La Descripción es clara y no ofrece dudas.	40		
3	No se aprecia pertinencia entre problema y solución.	10		
Pertinencia	Muy escasa pertinencia entre problema y solución.	20	25%	
entre Problema y	Cierta pertinencia entre problema y solución.	30		
solución	Clara pertinencia entre problema y solución	40		
4	Proyecto no contribuye a la solución del problema.	10		
Contribución	Proyecto contribuye muy poco a solución del problema.	20		
efectiva a la	Proyecto contribuye a solución del problema.	30	25%	
solución del problema	Proyecto contribuye claramente a solucionar el problema.	40		
5,-	No es factible (técnica y económicamente), ejecutar el proyecto.	10	25%	
Factibilidad Técnico	Existe escasa factibilidad de que se pueda ejecutar el proyecto.	20		
económica	Haciendo ajustes es factible ejecutar el proyecto	30		
	Es plenamente factible la ejecución del proyecto.	40		

# 11.3.- SISTEMA DE INCENTIVOS MEDIANTE BONIFICACIÓN:

El FONDECOM considera 03 tipos de Bonificación, que otorgan puntaje adicional, al obtenido en la Evaluación Técnico-Económica, a los proyectos, de acuerdo a los criterios que se señalan, pudiendo un proyecto obtener más de una Bonificación. Estas bonificaciones son las siguientes:

11.3.1. Bonificación compensatoria a la condición de Aislamiento crítico: Se bonificará con 01 punto, aquellos proyectos postulados por organizaciones provenientes de territorios considerados en situación o condición de aislamiento crítico, entendiendo por tales a aquellos que no cuentan con conectividad vial terrestre o a los que no sea posible el acceso vehicular;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 6

- 11.3.2.- Bonificación de incentivo al interés superior de la comunidad: Se bonificará con 01 punto adicional a todos aquellos proyectos que propongan soluciones que beneficien, principalmente a la comunidad en la que está inserta la organización postulante.
- 11.3.3.- Bonificación de incentivo al interés por el Cuidado del Medio Ambiente: Se bonificará con 01 punto adicional a aquellos proyectos que promuevan, entre la comunidad, una mayor preocupación e interés por el cuidado y preservación del medio ambiente, tratamiento y manejo de basura, por mantener entornos más limpios y/o que mitiguen la contaminación ambiental.

# 12.- COMO SE OBTIENEN LOS PUNTAJES DE LOS PROYECTOS?:

12.1.- Finalizada la Evaluación, la Encargada de la Oficina de OOCC, ingresará los datos y notas colocadas por cada miembro de la Comisión Evaluadora, en una Planilla Matriz de Evaluación. diseñada y formulada para procesar los datos ingresados. Registradas las notas de cada evaluador (a), la Planilla obtendrá los promedios ponderados de cada variable, en cada proyecto, los sumará y a esta sumatoria la planilla le adicionará él o los puntos obtenidos por concepto de bonificación, si el proyecto los tuviere, obteniéndose así, el puntaje final alcanzado por cada proyecto.

## 12.2.- El resultado de la evaluación, tiene carácter de inapelable.

# 13.- SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS:

- 13.1.- En la Planilla Matriz, obtenida en la etapa anterior, se ordenan los proyectos, de mayor a menor puntaje obtenido y se seleccionan los que serán financiados de acuerdo al presupuesto solicitado por cada proyecto adjudicado y al presupuesto disponible en el fondo.
- 13.2.- En caso de empate en el último lugar de los proyectos a financiar, se privilegiará el proyecto que haya obtenido la mejor nota promedio en la Variable Pertinencia; Si el empate persiste, se privilegiará el que haya obtenido mejor nota en la variable Contribución efectiva a la solución del problema; si el empate aún persiste, se privilegiará el proyecto que registre una mayor cantidad de beneficiarios. Si persistiera, el empate, se procederá, en última instancia, a un simple sorteo, en la forma que la comisión evaluadora determine. De todo lo obrado, la Comisión dejará constancia en el Acta respectiva.

#### 14.- FIRMA DE CONVENIOS:

14.1.- Seleccionados los proyectos a financiar, de acuerdo al puntaje obtenido y al presupuesto disponible, la Alcaldesa dispondrá se notifique a los/las representantes de cada organización adjudicataria, convocándoles a firmar el respectivo Convenio, requisito para la transferencia de los recursos:

ON LIDAO 14.2. Tho la representante de cada organización adjudicataria y la Alcaldesa, firmarán este convenio de colaboración, en el cual se define el monto adjudicado, las condiciones bajo las cuales el municipio traspasará los recursos, el plazo para la ejecución y rendición de cuentas del proyecto y demás obligaciones que le asiste a las partes.

ES COPIA FIEL

## 15.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES:

15.1.-Firmado el Convenio y transferidos los recursos, las organizaciones adjudicatarias deberán ejecutar sus proyectos dando cumplimiento a las disposiciones y plazos establecidos en las presentes Bases y el respectivo Convenio. El Plazo de Ejecución de los proyectos vence el 30 de diciembre de 2024.

### 16.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

- 16.1.- Es una obligación legal rendir cuenta de los dineros aportados por el municipio, pues son fondos públicos, rendición que debe hacer efectiva él o la representante legal de la organización, en las formas y dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases y el respectivo Convenio;
- 16.2.- La Rendición de cuentas se efectúa en 02 Formularios:
- 16.2.1.- Formulario Rendición Financiera: En el que se deben registrar los gastos efectuados en orden cronológico, acompañando, en el mismo orden las Boletas o Facturas originales de respaldo;
- 16.2.2.- Formulario Rendición de Gestión, en la que se describen las acciones y gestión del proyecto, al que se deben acompañar, al menos, 02 fotografías del antes y 02 fotografías del después de ejecutado el proyecto.
- 16.3.- Estos formularios los pueden solicitar en la Oficina de Organizaciones Comunitarias del municipio, en las Oficinas Municipales de Contao y Rolecha, en las que, además, podrán solicitar asistencia y asesoria para cumplir con esta obligación. Si lo prefiere, los puede descargar de la página web del municipio www.municipalidadhualaihue.cl.
- 16.3.-Los únicos documentos, con los que se puede rendir cuenta, son:
  - Boletas de Ventas y Servicios, por gastos de hasta \$ 9.999);
  - Facturas, a nombre de la organización, En gastos sobre \$ 10.000;
  - Boleta de Honorarios, para pagar Servicios profesionales a Artistas, Monitores, Maestros u otros prestadores de servicios

No se aceptan Comprobantes, Recibos de Dinero, Vales por, ni Guías de Despacho.

El Plazo para postular vence el miércoles 14 de agosto a las 17:30 hrs. El Plazo, para Rendir Cuenta, vence el 30 de diciembre de 2024 a las 17:00 Hrs.

¡¡¡... ¡LE DESEAMOS MUCHO ÉXITO EN SU POSTULACIÓN ...!!!!

ES COPIA FIEL